

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 9 DEL AÑO 2026.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO 04/3aSOCAMP/2025.-** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS NUEVAS POLÍTICAS PRENDARIAS CONSISTENTES EN LA MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS, AFORO (PORCENTAJE DE PRÉSTAMO), COMISIÓN POR ALMACENAJE, DÍAS DE GRACIA Y DE RESGUARDO EN ALHAJAS, VARIOS Y VEHÍCULOS Y RATIFICAN LAS POLÍTICAS PRENDARIAS VIGENTES RESPECTO DE LA COMISIÓN DE VENTA, COMISIÓN DE DESEMPEÑO, COMISIÓN DE REFRENDO Y EL INCREMENTO SOBRE EL VALOR DE ACTUALIZACIÓN DE VENTA EN EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

**ESTADOS FINANCIEROS.-** CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

**ACUERDO 03/4aSOCAMP/2025.-** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INGRESOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 11**

**ACUERDO 04/4aSOCAMP/2025.-** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 13**

**ACUERDO 05/4aSOCAMP/2025.-** DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 19**

**CALENDARIO ANUAL.-** DE SUBASTAS PÚBLICAS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 25**



000001

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## ACUERDO 04/3aSOCAMP/2025

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS NUEVAS POLÍTICAS PRENDARIAS CONSISTENTES EN LA MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS, AFORO (PORCENTAJE DE PRÉSTAMO), COMISIÓN POR ALMACENAJE, DÍAS DE GRACIA Y DE RESGUARDO EN ALHAJAS, VARIOS Y VEHÍCULOS Y RATIFICAN LAS POLÍTICAS PRENDARIAS VIGENTES RESPECTO DE LA COMISIÓN DE VENTA, COMISIÓN DE DESEMPEÑO, COMISIÓN DE REFRENDO Y EL INCREMENTO SOBRE EL VALOR DE ACTUALIZACIÓN DE VENTA EN EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, las personas integrantes del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 13, 14, 15, 16 fracciones X, XIII y XVII, 17 fracciones XII, XIII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo a la naturaleza de sus funciones queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** Que la autonomía presupuestal del Organismo Público Descentralizado se logra por los ingresos propios que obtiene por los servicios de préstamos y créditos que realiza a toda persona física o moral a tasas de interés bajo e inferiores a las tasas activas del mercado.

**TERCERO.-** Para lograr los objetivos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, establecidos en el artículo 3 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en el último párrafo del numeral citado, se establece que se deberán suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, dentro de los que se encuentran los Acuerdos; asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 16, fracción XIII, de la propia Ley, corresponde al Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, autorizar los parámetros mínimos para el otorgamiento de cada tipo de crédito y préstamo.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 13 fracción I, 14 y 16 fracción XIII, el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es el máximo órgano de autoridad y tiene como facultad entre otras, la de autorizar los parámetros mínimos para el otorgamiento de cada tipo de créditos o préstamos; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracciones XII y XIII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es facultad del Director General autorizar las tasas de interés, las cuales por ningún motivo podrán ser inferiores a la inflación publicada por el Banco de México, así como establecer las políticas de otorgamiento de préstamos, créditos y cobro de comisiones por servicio.

**QUINTO.-** Que actualmente, se encuentran vigentes el Acuerdo 06-1<sup>a</sup>SOCAMP/2018 del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de fecha 01 de junio de 2018, por el que se establecen los porcentajes mínimos y máximos de préstamos prendarios para alhajas, vehículos y varios; Acuerdo Administrativo 002/2024 relativo al incremento en el precio sugerido de venta de prendas en almoneda, así como el aumento en la comisión de venta en las prendas vendidas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Acuerdo Administrativo número 005/2024, suscrito por el Director General conjuntamente con las áreas administrativas involucradas en los proyectos: Comisión de Almacenaje y Seguridad y Nuevos Productos Prendarios, publicado el 30 de diciembre de 2024 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los tres Acuerdos contienen las políticas prendarias, que se encuentran vigentes en el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; sin embargo, es importante actualizar las políticas prendarias atendiendo al comportamiento de los usuarios en el mercado y a la competitividad, además de concentrarlas en un solo Acuerdo, para garantizar la coherencia, transparencia y facilidad de acceso y cumplimiento, lo que unifica criterios y proporciona una guía clara para las personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con lo cual se facilita la capacitación y la toma de decisiones.

**SEXTO.-** Resulta indispensable por una parte, llevar a cabo la actualización de las políticas prendarias del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, toda vez que, con el transcurso del tiempo, estas han dejado de responder a las condiciones y demandas actuales del mercado; asimismo, es necesario concentrar las políticas en un solo Acuerdo, para garantizar la coherencia, transparencia y facilidad de acceso y cumplimiento, lo que unifica criterios y proporciona una guía clara para las personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con lo cual se facilita la capacitación y la toma de decisiones.

**SÉPTIMO.-** El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, al ser una institución de carácter social, debe contar con políticas de préstamos que otorguen mayores

beneficios a la población que más lo necesita; en este sentido, se proponen nuevas políticas prendarias con más beneficios a la población que consisten en otorgar préstamos más cercanos al valor real de su prenda al aumentar nuestro aforo máximo en todos sus plazos en un 95 %, disminuir el porcentaje de almacenaje de 0.25 % semanal al 0.18 % y ampliar los días de gracia a 15 días.

**OCTAVO.-** Con base en análisis cuantitativo y cualitativo que realizó la Unidad de Sucursales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, se advierte que las políticas actuales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca pierden competitividad con respecto al mercado dada su naturaleza restrictiva, donde no existe la variante de libre elección entre plazos, tasas y montos, dejando al usuario o pignorante sin la posibilidad de una elección con base en sus intereses para obtener una satisfacción completa, mientras que la competencia externa sí lo permite.

**NOVENO.-** Que el Acuerdo Administrativo 005/2024 vigente, incluye los proyectos: "Comisión de almacenaje y seguridad" y "Nuevos productos prendarios", en el que se establece la reducción de prestaciones, en específico "días de gracia", lo que provocó disminución de solicitudes del servicio prendario por parte de los usuarios o pignorantes, y en consecuencia la baja en indicadores y metas establecidas; es así, que las nuevas políticas prendarias que se proponen, como lo es la de ampliar los días de gracia en empeño de alhajas en los plazos establecidos de ocho a dieciséis semanas, benefician al usuario o pignorante que requieren de un mayor plazo para poder desempeñar sus prendas; el aforo, es decir, el porcentaje de préstamo en alhajas, se aumenta a un 95 % del valor de la prenda, lo que representa un enfoque más equitativo entre costo de la prenda y el préstamo otorgado, fortaleciendo así el objeto del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de apoyar preferentemente a las personas en estado de rezago social y económico.

Las políticas prendarias que se proponen, atienden a los siguientes propósitos:

## 1. Aumento y unificación del aforo

- Actualmente varía respecto al plazo, lo cual limita la toma de decisiones del pignorante.
- Se ampliará el aforo absoluto al 95% en todos los plazos en alhajas; así como mantener un aforo mínimo del 20% solo en el plazo de 4 semanas, para compensar el bajo aforo cuando el pignorante lo solicite.
- Se proponen las tasas de interés de una forma escalonada (a menor plazo, nuestra tasa más alta y a mayor plazo, nuestra tasa más baja) con el objetivo de una comprensión lineal, así como obedecer la prioridad de los pignorantes que es el plazo.

## 2. Reducción de la comisión de almacenaje.

- De 0.25% a 0.18%, lo cual representa un beneficio directo en la economía de los pignorantes.

## 3. Ampliar el plazo de los días de gracia.

- Solicitud permanente de nuestros pignorantes de otorgar más días para el desempeño de sus prendas.
- Durante el mencionado período se continúa generando interés en favor de la institución, por lo que no hay pérdida operativa y al mismo tiempo se brinda la seguridad a los pignorantes para que recuperen sus prendas.
- Se propone ampliar los días de gracia en empeño de alhajas en los plazos de ocho a dieciséis semanas, benefician al usuario o pignorante que requieren de un mayor plazo para poder desempeñar sus prendas.

Las políticas prendarias vigentes establecen un período de gracia de siete días para realizar el pago correspondiente al desempeño de sus prendas una vez vencido el plazo del préstamo.

Con el propósito de brindar un mayor apoyo a las personas en situación de rezago social y económico, que por diversas razones no pueden acudir a desempeñar sus prendas en la fecha establecida, se amplía dicho período de gracia de siete a quince días en el empeño de alhajas en los plazos de ocho a dieciséis semanas.

En la revisión cuantitativa, se advierte que los días de gracia vigentes no representan un aumento de empeños. Motivo por el cual, en atención a las sugerencias de los usuarios del servicio, se escuchan y atienden sus peticiones.

**DÉCIMO.-** Que en relación a lo expuesto, se proponen unificar las políticas prendarias en un solo Acuerdo; así como implementar nuevas políticas prendarias del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de acuerdo con las condiciones y demandas actuales del mercado tomando en cuenta el carácter social del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Por lo que las políticas prendarias que se proponen son conforme a las siguientes tablas:

TIPO DE PRENDA	PLAZO	INTERÉS	AFORO		COMISIÓN POR ALMACENAJE	GRACIA	RESGUARDO
			Min	Max			
ALHAJAS	4 semanas	2.0% semanal	20%	95%	0.18% semanal	7 días	5 días
	8 semanas	1.75% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
	12 semanas	1.5% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
	16 semanas	1.25% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
VARIOS	4 semanas	1.75% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	5 días
	8 semanas	1.5% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	7 días
	12 semanas	1.25% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	7 días
Dispositivos electrónicos)	4 semanas	1.75% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	5 días
VEHÍCULOS	4 semanas	1.25% semanal	20%	70%	Fijo semanal	5 días	5 días

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE MOTOCICLETAS	
Bajo cilindraje (-250cc) o gama baja	Alto cilindraje (+250cc) o gama alta
\$50.00 semanal	\$150.00 semanal

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE AUTOMÓVIL	
Automóviles compactos y automóviles de gama baja.	Automóviles no compactos, automóviles de gama alta, camionetas SUV, camionetas comerciales, etc.
\$200.00 semanal	\$300.00 Semanal

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE MAQUINARIA	
2 cajones	3 cajones
\$400.00 SEMANAL	\$600.00 Semanal

**DÉCIMO PRIMERO.** - Las ventas de las alhajas, varios y vehículos que se realizan en las subastas, son aquellos productos que no fueron desempeñados y se lleva con la finalidad de recuperar el capital prestado y los intereses generados. En las alhajas, atendiendo a que el valor del oro es altamente variable y se actualiza constantemente según las condiciones del mercado global, previo al proceso de venta pública (subasta) se realiza la actualización del valor de la prenda conforme al tabulador para préstamo, subasta y venta vigente, valor que deberá ser siempre igual o mayor al avalúo original en la boleta, una vez actualizado el valor se le adiciona un 16 %, esto con la finalidad de aumentar el ingreso por la venta y consecuentemente entregar el remanente como demasía al pignorante. Esta actualización del precio en la venta, así como la adición del 16 % de las prendas que son para venta en la subasta, fue establecido en el Acuerdo Administrativo 002/2024 en la Estrategia: "Incremento en el precio sugerido de venta de prendas en almoneda, así como el aumento en la comisión de venta en las prendas vendidas", publicado el 27 de julio de 2024 en la segunda sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se propone continuar con esta política prendaria, de actualizar el valor de venta y adicionar al valor obtenido el 16%.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En las políticas prendarias vigentes, se establecen cuatro comisiones aplicables al usuario o pignorante, mismas que se encuentran establecidas en el Acuerdo 06-1ªSOCAMP/2018 del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de fecha 01 de junio de 2018, en la que se establece un interés de paso de almoneda del 6% sin avalúo, refiriéndose a la Comisión por refrendo o desempeño en almoneda; y en el Acuerdo Administrativo 002/2024 en la estrategia denominada: "Incremento en el precio sugerido de venta de prendas en almoneda, así como el aumento en la comisión de venta en las prendas vendidas", se establece la Comisión por venta y el Incremento sobre el valor de actualización de venta del 16%, comisiones que se propone continuar aplicando sin modificación alguna, atendiendo a que de manera gradual se tienen que observar los resultados de las políticas prendarias que se están proponiendo, y con base en indicadores positivos que se obtengan, se podrán establecer menores comisiones.

- **Comisión por venta.** Es el porcentaje consistente en el 10 % que se cobra sobre el valor de venta en el momento que la prenda se vende en subasta pública o en vitrina, con cargo al pignorante.
- **Comisión por desempeño en almoneda.** Es el porcentaje del 6% sobre el capital prestado cuando la prenda no fue desempeñada en el plazo establecido y el usuario o pignorante desea desempeñarla en el área de almoneda (previo a la subasta pública o de su venta en vitrina), se adiciona al costo del movimiento.
- **Comisión por refrendo en almoneda.** - Es el porcentaje del 3% sobre el capital prestado cuando la prenda no fue refrendada en el plazo establecido

y una vez que ha sido traspasada al área de almoneda, el usuario o pignorante desea refrendarla o desempeñarla, se adiciona al costo del movimiento.

- **Incremento sobre el valor de actualización de venta.** Actualmente el porcentaje establecido es del 16%, el cual se adiciona al valor de actualización de la prenda empeñada, cuando no fue desempeñada y deberá ser subastada, lo cual no tiene un fin de lucro sino la recuperación integral del financiamiento y el apoyo económico adicional en demasías a los pignorantes que no hayan podido desempeñar sus prendas, porcentaje que fue establecido en el Acuerdo Administrativo 002/2024 en la Estrategia "Incremento en el precio sugerido de venta de prendas en almoneda, así como el aumento en la comisión de venta en las prendas vendidas", publicado el 27 de julio de 2024 en la segunda sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se propone continuar con esta política prendaria, de adicionar el 16% sobre el valor de venta actualizado.

Esta comisión se establece solo en alhajas que no fueron desempeñadas y tienen que ser subastadas, esto con la finalidad de aumentar el ingreso por la venta y consecuentemente poder obtener un remanente para ser entregado como demasía al pignorante, es así que, sobre el valor actualizado de la prenda (reavalúo) se adiciona o incrementa un 16%, atendiendo a que el valor del oro es altamente variable y se actualiza constantemente según las condiciones del mercado global, lo cual no sucede con los artículos varios y vehículos ya que por su propia naturaleza tienden a depreciarse y por ello, al aumentarse alguna comisión quedarían fuera del valor de mercado. Previo al proceso de venta pública (subasta) se realiza la actualización del valor de la prenda conforme al tabulador para préstamo, subasta y venta vigente, valor que deberá ser siempre igual o mayor al avalúo original en la boleta, una vez actualizado el valor se le adiciona un 16 %.

**"PRÉSTAMOS PRENDARIOS, DE LAS COMISIONES".**

Comisión por venta	10%
Comisión por desempeño en almoneda	6%
Comisión por refrendo en almoneda	3%
Incremento sobre el valor actualizado de venta	16%

**DÉCIMO TERCERO.** - Que en tal razón los integrantes del Consejo emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO 04/3aSOCAMP/2025.** El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 13 fracción I, 16, fracción X y XIII y 17 fracción XIII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, toman conocimiento de las nuevas políticas prendarias del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y autorizan la modificación en las tasas de interés, aforo (porcentaje de préstamo), comisión por almacenaje, días de gracia y de resguardo en alhajas, varios y vehículos y ratifican las políticas prendarias vigentes respecto de la comisión de venta, comisión de desempeño, comisión de refrendo o de paso a almoneda y el incremento sobre el valor de actualización de venta, ordenando su publicación en la página web oficial del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y son las siguientes: -----

**"PRÉSTAMOS PRENDARIOS, TASA DE INTERÉS, AFORO (PORCENTAJE DE PRÉSTAMO), COMISIÓN POR ALMACENAJE, DÍAS DE GRACIA Y DE RESGUARDO EN ALHAJAS, VARIOS Y VEHÍCULOS".**

TIPO DE PRENDA	PLAZO	INTERÉS	AFORO		COMISIÓN POR ALMACENAJE	GRACIA	RESGUARDO
			Min	Max			
ALHAJAS	4 semanas	2.0% semanal	20%	95%	0.18% semanal	7 días	5 días
	8 semanas	1.75% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
	12 semanas	1.5% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
	16 semanas	1.25% semanal	50%	95%	0.18% semanal	15 días	7 días
VARIOS	4 semanas	1.75% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	5 días

	8 semanas	1.5% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	7 días
	12 semanas	1.25% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	7 días
(Dispositivos electrónicos)	4 semanas	1.75% semanal	20%	65%	0.18% semanal	7 días	5 días
VEHICULOS	4 semanas	1.25% semanal	20%	70%	(Varía por tipo de vehículo)	5 días	5 días

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE MOTOCICLETAS	
Bajo cilindraje (-250cc) o gama baja	Alto cilindraje (+250cc) o gama alta
\$50.00 semanal	\$150.00 semanal

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE AUTOMÓVIL	
Automóviles compactos y automóviles de gama baja.	Automóviles no compactos, automóviles de gama alta, camionetas SUV, camionetas comerciales, etc.
\$200.00 semanal	\$300.00 Semanal

COMISIÓN DE ALMACENAJE DE MAQUINARIA	
2 cajones	3 cajones
\$400.00 SEMANAL	\$600.00 Semanal

"PRÉSTAMOS PRENDARIOS, DE LAS COMISIONES".

Comisión por venta	10%
Comisión por desempeño en almoneda	6%
Comisión por refrendo en almoneda	3%
Incremento sobre el valor actualizado de venta	16%

Las políticas prendarias propuestas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y las prendas que fueron empeñadas con fecha anterior a la publicación, continuarán con las políticas prendarias vigentes al momento del empeño y se registrarán por las nuevas políticas prendarias para el caso de su refrendo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

Mtro. Geovany Vásquez Sagrero

Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca y Presidente Suplente.

Lic. Alonso Eli Cruz Zavaleta  
 Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

Lic. Crosvi Guadalupe Zenón  
 Asesor de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

Mtra. Alma Gandhi Jiménez Castro  
 Subsecretaría de Impulso Económico Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y Vocal Suplente.

C.P. José Antonio Marín López  
 Secretario Técnico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C.P. Iris Ramírez de la Rosa  
 Directora de Auditoría "A" de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra adscrita a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado y Comisaria Suplente.

Ing. Ulises Caballero Navarro  
 Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico.

La presente hoja de firmas forma parte del ACUERDO 05/3aSOCAMP/2025 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025, del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco.





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Actividades  
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2025  
(Pesos)

UR: 537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

EJERCICIO FISCAL 2025		EJERCICIO FISCAL 2025	
<b>CONCEPTO</b>		<b>CONCEPTO</b>	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		CASTOS Y OTRAS PERDIDAS	44,565,198.69
INGRESOS DE GESTION	69,737,593.75	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,549,697.17
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	69,737,593.75	SERVICIOS PERSONALES	570,248.31
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	741,313.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,045,253.21
INGRESOS FINANCIEROS	429,498.62	SERVICIOS GENERALES	1,445,545.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS DE VARIOS	331,814.60	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	691,293.97
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	70,498,906.77	DONATIVOS	77,800.75
		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	613,693.22
		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	48,902,097.46
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	213,576,869.31
		AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	

DOCUMENTO CONSULTA SOLO PARA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lugar y fecha de generacion: Reyes Mantecon, Oaxaca, a 01 de septiembre de 2025

ELABORÓ  
C.P. RAFAEL OMAR RAMOS VASQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRIBUIDAD

REVISÓ

L.A. MARTHA NIEVES REYES GONZALEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

VALIDO  
C.P. VICTOR ERICK GARCIA BAUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO  
ING. JULIUS CABALLERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL

MONTE DE PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2022-2026



Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de marzo de 2025  
(Pesos)

UR: 537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

EJERCICIO FISCAL 2025

CONCEPTO

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2025	EJERCICIO FISCAL 2025
<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	28,410,811.01	8,693,707.44
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	884,195,058.46	8,693,707.44
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	57,552.64	
INVENTARIOS	431,602.71	5,565,460.89
ALMACENES	101,672.11	426,500.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	15,000.00	323,579.72
Total de ACTIVO CIRCULANTE	913,211,696.93	6,315,540.61
ACTIVO NO CIRCULANTE		15,009,248.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	108,779,397.49	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	48,723,413.79	
BIENES MUEBLES	38,811,047.81	
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTANGIBLES	7,282,005.68	
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	163,601,773.41	298,613.37
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>1,076,813,470.34</b>	<b>1,076,813,470.34</b>
<b>PASIVO</b>		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
Total de PASIVO CIRCULANTE		
PASIVO NO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
FONDO Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO		
Total de PASIVO NO CIRCULANTE		
<b>TOTAL PASIVO</b>		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADOS DE EJERCICIO (A HORRO/ DESAHORRO)		
REVALUOS		
RESERVAS		
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
TOTAL HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Publica		

DOCUMENTO SOLAMENTE PARA CONSULTA

Lugar y fecha de generación: Reyes Manicón, Oaxaca, a 01 de Septiembre de 2025  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**ELABORO**  
C.P. RAFAEL OVARRAMOS VÁSQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

**REVISÓ**  
LA MARRIHA NIEVES REYES GONZALEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERIA

**AUTORIZO**  
C.P. VICTOR ERIC VAISACABAUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**VALIDO**  
ING. OLIVER CABALLERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL

MARTE 10 DE SEPTIEMBRE  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2025-2025



Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Actividades  
Del 1° de enero al 30 de junio de 2025  
(Pesos)

UR: 537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  
INGRESOS DE GESTION  
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS  
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS  
INGRESOS FINANCIEROS  
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS DE VARIOS  
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

EJERCICIO FISCAL 2025

148,881,904.79  
148,881,904.79  
2,885,704.72  
876,192.26  
2,007,512.46  
151,767,609.45

CONCEPTO

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SERVICIOS PERSONALES  
MATERIALES Y SUMINISTROS  
SERVICIOS GENERALES  
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
DONATIVOS  
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS  
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES  
OTROS GASTOS  
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS  
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

EJERCICIO FISCAL 2025

110,505,536.52  
84,853,867.17  
2,462,553.52  
23,189,115.83  
3,322,529.08  
3,322,529.08  
1,270,431.08  
1,191,532.74  
78,898.34  
115,098,496.68  
36,669,112.77



DOCUMENTO PARA CONSULTA SOLO

Lugar y fecha de generación: Reyes Mantercón, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2025  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

REVISÓ

VÁLIDO

AUTORIZÓ

C.P. RAFAEL ONDARRAMOS VÁSQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

L.A. MARTHA NIEVES REYES CONZALEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

C.P. VICTOR PEREZ CABRERA BUCUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. LUIS CABALLERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL





Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de junio de 2025  
(Pesos)

UR: 537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

EJERCICIO FISCAL 2025		EJERCICIO FISCAL 2025	
CONCEPTO	CONCEPTO		
<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	43,313,206.56	9,883,495.01
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	838,148,150.96	9,883,495.01
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	Total de PASIVO CIRCULANTE	66,285.09	4,713,251.68
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	431,602.71	426,500.00
INVENTARIOS	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	390,989.30	323,579.72
ALMACENES	FONDO Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	15,000.00	5,483,331.40
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	Total de PASIVO NO CIRCULANTE	882,395,234.62	15,346,826.41
Total de ACTIVO CIRCULANTE	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	107,890,432.49	298,613.37
ACTIVO NO CIRCULANTE	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	4,167,343.79	36,669,127.77
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	20,076,244.82	524,553,378.92
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	7,716,648.37	36,264,624.63
BIENES MUEBLES	RESULTADOS DE EJERCICIO (A-HORRO/ DESAHORRO)	161,943,469.73	87,417.53
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADOR DE BIENES INTANGIBLES	REVALUOS		4,311,690.72
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	RESERVAS		1,028,991,837.94
	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,044,338,664.35
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,044,338,664.35</b>	
	Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública		

Lugar y fecha de generación: Reyes Manterón, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2025.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

REVISÓ

L.A. MARTHA RIVEROS REYES GONZALEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

AUTORIZÓ

C.P. VICTOR ERICK CABRERA BAUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ELABORÓ

C.P. RAFAEL OMAR RAMOS VÁSQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

VALIDO

C.P. VICTOR ERICK CABRERA BAUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ULISES CABALLERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL



000004

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA  
3000000000



Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Actividades  
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2025  
(Pesos)

UR: 537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2025	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	160,756,519.72
INGRESOS DE GESTION	232,889,316.32	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	124,200,140.46
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	232,889,316.32	SERVICIOS PERSONALES	3,399,850.94
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3,948,762.67	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,156,528.32
INGRESOS FINANCIEROS	1,638,658.32	SERVICIOS GENERALES	18,843,516.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS DE VARIOS	2,310,104.35	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,843,516.11
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	236,838,078.99	DONATIVOS	1,863,656.80
		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,787,091.36
		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	86,565.44
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	181,443,692.63
		AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	55,374,386.36

Lugar y fecha de generación: Reyes Mantecón, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2025  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORADO

REVISÓ

AUTORIZÓ

VALIDO

C.P. RAFAEL OMAR RAMOS VASQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

L.A. MARTHA NUEVES REYES GONZALEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

CP. VICTOR ENRIQUE CABERA BAUTISTA  
DIRECCION ADMINISTRATIVO

ING. DIBISES OTTALERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS FINANCIEROS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
15/03/2025 11:07:11

DOCUMENTO CONSULTA SOLO



Gobierno del Estado de Oaxaca  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2025  
(Pesos)

UR-537 - MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2025	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2025
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	45,632,930.23	PASIVO CIRCULANTE	10,845,437.95
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	815,492,807.43	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,845,437.95
DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	201,271.44	Total de PASIVO CIRCULANTE	
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	431,602.71		
INVENTARIOS	318,266.15	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	3,073,117.19
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	15,000.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	426,500.00
Total de ACTIVO CIRCULANTE	862,091,877.96	FONDO Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO	323,579.72
ACTIVO NO CIRCULANTE		Total de PASIVO NO CIRCULANTE	3,823,196.91
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	108,618,554.49		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	41,673,413.79	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	298,613.37
BIENES MUEBLES	19,809,543.31	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	55,374,386.36
DEPRECIACION, DETERIORO Y ARMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	-7,906,864.48	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	524,553,378.92
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	162,254,652.11	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	36,264,624.63
		RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	87,417.53
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
		REVALUOS	393,099,474.40
		RESERVAS	1,009,677,895.21
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>1,024,346,530.07</b>	<b>TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,024,346,530.07</b>
		Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Publica	

Lugar y fecha de generación: Reyes Mantecón, Oaxaca; a 06 de diciembre de 2025

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. RAFAEL OMAR RAMOS VÁSQUEZ  
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

L.A. MARTHA NIEVES REYES GONZÁLEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

C.P. VICTOR ERICK GARCÍA BAUTISTA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. DIEGO ESTEBAN BARRERA  
DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO CONSULTA SOLO PARA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INGRESOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los miembros del Consejo de Administración del Monte de Piedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 fracciones I y XVII, 17 fracciones I, III, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo a la naturaleza de sus funciones queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales, de conformidad con lo establecido en la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicada el 19 de abril de 2018 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Consejo de Administración es el Máximo Órgano de Autoridad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, y entre las facultades se encuentran las de aprobar el Proyecto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, así como todos los planes, programas y las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Organismo que someta a su aprobación el Director General.

**TERCERO.** Que el Programa Operativo Anual tiene como objetivo precisar los productos y servicios a producir dentro de un periodo de tiempo específico, definiendo claramente metas, acciones y recursos.

**CUARTO.** Que los recursos estimados en el presente Proyecto de Ingresos están orientados, en congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

**QUINTO.** Que el Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 que se somete a consideración de este Honorable Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca se realizó atendiendo al cumplimiento de lo establecido en las Leyes y Reglamentos de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como el Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.** Que a través del ACUERDO 04/3aSOSAM/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, el Consejo de Administración autorizó que el crédito prendario para alhajas, artículos varios y vehículos contemple una tasa de interés que oscilará entre el 1.25% al 2.0% semanal, un porcentaje de préstamo que será variable entre el 20% y el 95% sobre el valor del avalúo de la prenda y plazos de préstamo que podrán ser de 4 a 16 semanas.

**SEPTIMO.** Que el presente Proyecto de Ingresos se elaboró con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, control, rendición de cuentas y equidad de género, con la finalidad de que los recursos aquí calculados se generarán del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 fracción II de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**OCTAVO.** Que el objetivo del presente documento es el de contar con un Proyecto de Ingresos para el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el año 2026 elaborado mediante la planeación, estimación y control de los recursos financieros que se obtendrán por concepto de préstamos quirografarios, préstamos prendarios, ventas y subastas de prendas, así como otros ingresos.

**NOVENO.** Que derivado de las consideraciones expuestas el Director General presenta ante este Honorable Consejo de Administración el Proyecto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 considerando los siguientes factores:

**ANÁLISIS SITUACIONAL**

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, al ser un organismo público descentralizado con patrimonio propio y generador de sus propios recursos, tiene la responsabilidad de salvaguardar y vigilar su patrimonio, en tanto que de ello depende la continuación de sus operaciones destinadas a la consecución de sus objetivos y misión.

Por lo anterior, la institución tiene especial interés y enfoca sus principales esfuerzos en aquellos factores, situaciones, acciones o elementos endógenos y exógenos a su alcance, que puedan significar un riesgo, vulnerabilidad o amenaza para el

cumplimiento de la misión, objetivos y existencia del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Actualmente el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, cuenta con una Matriz y 24 sucursales ubicadas a lo largo del Estado de Oaxaca, (23 enfocadas al sistema de préstamos prendarios y 1 al otorgamiento de créditos). Cada una de las áreas operativas de las sucursales cuenta con el recurso humano para desempeñar las actividades administrativas que se requieren para la operación y funcionalidad de la institución.

**CENTROS OPERATIVOS**

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca tiene una Matriz y 24 sucursales, las cuáles se encuentran en cinco regiones del Estado de Oaxaca de la siguiente manera:

VALLES:	MIXTECA:
Matriz	Huajuapán
Central de Abastos	Tlaxiaco
Módulo Azul	ISTMO:
Xoxocotlán Villas	Tehuantepec
20 de noviembre	Salina Cruz
Reforma	Ciudad Ixtepec
Ciudad Judicial	Juchitán Puente
Tlaxcolula	Juchitán Pista Vela
Morelos	Matías Romero
Ixcotel	San Blas
Xoxocotlán Centro	COSTA:
CUENCA:	Puerto Escondido
Tuxtepec	Pinotepa Nacional
Loma Bonita	Pochutla

**ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

Los objetivos y estrategias del Monte de Piedad de Oaxaca, se alinean a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dentro del Eje 1 "Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños", con el objetivo 1.1 de "Mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema", estrategia 1.1.1 "Implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos" y bajo las líneas de acción 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.6 y 1.1.9.

En este contexto, se presenta la alineación de los objetivos institucionales, que sustentan el presente Programa Operativo Anual 2026, mismos objetivos que presentan vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

PED 2022-2028.				
<b>Eje</b>	"Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños"			
<b>Objetivo</b>	"Mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema"			
<b>Estrategia</b>	"Implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos"			
<b>Línea de Acción</b>	1.1.2 Focalizar proyectos, acciones y programas de bienestar que incida en la reducción del rezago y la exclusión social.	1.1.3 Implementar un Gobierno de territorio que acerque servicios de atención social y bienestar a los pueblos y comunidades con mayor pobreza y marginación.	1.1.4 Promover fuentes de financiamiento y servicios financieros a los grupos de mayor vulnerabilidad social y en condiciones de pobreza o pobreza extrema,	1.1.9 Implementar instrumentos de coordinación y colaboración para la promoción del bienestar económico y acceso a los derechos sociales de la población vulnerable o en situación de pobreza o pobreza extrema.
<b>Objetivo General</b>	Otorgar a toda persona física o moral préstamos y créditos a tasas de interés bajo e inferiores a las tasas activas del mercado.			

**Objetivo Estratégico** El Programa Operativo Anual (POA) 2026 se presenta como el instrumento que organiza y orienta el quehacer institucional durante el ejercicio fiscal. Su propósito central es vincular la planeación estratégica con la operación diaria de cada una de las unidades administrativas y operativas, garantizando que los esfuerzos de la institución se traduzcan en resultados concretos, medibles y en beneficio directo de la sociedad oaxaqueña.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.**

Durante el año 2026, contribuiremos al bienestar de las familias oaxaqueñas, a través del préstamo prendario y la asistencia social, este fin es la aspiración máxima de la Institución toda vez que es el objeto para lo cual fue creado; para lograrlo, tendremos 3 indicadores principales.

- 1. Ingresos
- 2. Nuevos pignorantes
- 3. Pignorantes activos

**INGRESOS**

Consecuencia de nuestras nuevas políticas prendarias, se esperan aumentos en la recaudación para la institución, así como al ser una propuesta más beneficiosa para el pignorante, un aumento en los movimientos y por ende, un aumento en los ingresos totales, siempre con la tasa de interés más baja del mercado y nuestro constante y permanente compromiso de brindar un servicio de calidad y calidez.

De enero a octubre del 2025, se han registrado ingresos por: **\$854'360,193.04** (Ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta mil ciento noventa y tres pesos 04/100 M.N.), siendo **\$517'101,508.47** (Quinientos diecisiete millones ciento un mil quinientos ocho pesos 47/100 M.N.) recuperación de capital de cada uno de los movimientos registrados en este año; por lo tanto contamos con un "ingreso operativo" de: **\$337'258,684.57** (Trescientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 57/100 M.N.).

La colocación del ejercicio ha sido por **\$632'925,898.64** (Seiscientos treinta y dos millones novecientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 64/100 M.N.), siendo entonces **\$221'434,294.40** (Doscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) nuestra liquidez en la operación (Ingreso-Colocación), considerando entonces que nuestra colocación avanza fuerte y crecerá debido a las nuevas políticas operativas por implementar. Los ingresos financieros por intereses y rendimientos del fondo de inversión han sido de **\$1'920,101.59** (Un millón novecientos veinte mil ciento un pesos 59/100 M.N.).

**PROYECCIÓN 2026**

Esperamos un crecimiento mayor que la media de años anteriores, por la implementación de nuevas políticas prendarias, así como la fidelización de los pignorantes por ventajas de oferta.

	2026
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO</b>	<b>\$ 330'731,201.59</b>
<b>INGRESOS POR RENDIMIENTOS BANCARIOS</b>	<b>\$ 2'484,000.00</b>

La presente proyección se basa en el cálculo de proyección lineal simple, cruzado con una proyección volumétrica considerando líneas de tendencia como base; haciéndose un acercamiento entre ambos valores para una mayor fiabilidad de la información.

**NUEVOS PIGNORANTES**

Nuestro padrón de pignorantes cada vez es más grande, y en este 2026 estimamos un mejor y mayor crecimiento, buscando un crecimiento sostenido con nuestras implementaciones.

- 2023: 8,821 nuevos pignorantes
- 2024: 9,013 nuevos pignorantes
- 2025 (ene-oct): 8,377 nuevos pignorantes

	2025	2026
<b>NUEVOS PIGNORANTES</b>	<b>8,377*</b>	<b>9,676</b>

\*Periodo: enero 2025 a octubre 2025  
Proyección con base en cálculos progresivos de crecimiento acumulado.

**PIGNORANTES ACTIVOS**

Un gran indicador de nuestro éxito institucional, tanto en calidad de atención como en conveniencia de nuestra oferta con respecto al mercado será la base de clientes activos que tenemos día con día, es por ello que debemos de aumentar la base de clientes activos sobre la que nos basamos, asegurándonos así que nuestros objetivos como institución de corte social se cumplan llegando a más y más Oaxaqueños.

En 2024 tuvimos **68,660** pignorantes activos, mientras que en 2025 al 31 de octubre se han atendido **60,279** pignorantes, proyectamos finalizar el año con **70,235**, un aumento significativo en un solo ejercicio, reflejo de las buenas practicas operativas implementadas en el muy corto plazo, así como ajustes en la calidad del servicio.

Es por ello que en 2026 trazaremos como meta el llegar a **72,000** pignorantes activos, continuando con la tendencia positiva mostrada en el presente ejercicio, afianzando ajustes y fortaleciendo a nuestra institución.

**COMPARATIVA**

Conceptos	2025	2026	Δ
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	\$ 294'620,942.00	\$ 330'731,202.00	12%
<b>Subtotal de ingresos autorizados antes de ingresos disponibles</b>	<b>\$ 294'620,942.00</b>	<b>\$ 330'731,202.00</b>	<b>12%</b>
Disponibilidad de ejercicios anteriores	\$ 2'700,000.00	\$ 9'167,278.19	N/A
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 297'320,942.00</b>	<b>\$ 339'898,479.77</b>	<b>14%</b>

**Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026**

Conceptos	Ingresos estimados
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	\$ 330'731,202.00
Ingresos por rendimientos bancarios	\$ 2'484,000.00
<b>Subtotal de ingresos autorizados antes de ingresos disponibles</b>	<b>\$ 333'215,202.00</b>
Disponibilidad de ejercicios anteriores	\$ 9'167,278.19
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 342'382,479.77</b>

**DÉCIMO.** Que el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que le corresponden cuenta con las áreas necesarias dentro de su estructura orgánica y serán quienes implementen en el ámbito de su competencia lo aquí instruido.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en tal razón los miembros del Consejo emiten el siguiente:

**ACUERDO**


**ACUERDO 03/4aSOCAMP/2025.-** El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con fundamento en los artículos 13 fracción I, 14, 16 fracciones I y XVII y 17 fracciones III, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, aprueba el Proyecto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y se instruye al Secretario Técnico para que a través de sus áreas competentes lleve a cabo la publicación del Presupuesto de Ingresos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**


**Mtro. Geovany Vásquez Sagrero,**  
Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca y Presidente Suplente


**Lic. Alonso Elí Cruz Zavaleta,**  
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**Lic. Crosvi Guadalupe Zenón,**  
Asesor de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

  
**Mtra. Alma Gandhi Jiménez Castro.**  
 Subsecretaría de Impulso  
 Económico y Mejora Regulatoria de  
 la Secretaría de Desarrollo  
 Económico y Vocal Suplente.

  
**L.C.P. Iris Ramírez de la Rosa.**  
 Directora de Auditoría "A" de la  
 Subsecretaría de Auditoría y  
 Supervisión en Obra adscrita a la  
 Secretaría de Honestidad,  
 Transparencia y Función Pública del  
 Gobierno del Estado de Oaxaca y  
 Comisaría Suplente.

  
**C.P. José Antonio Marín López.**  
 Subdirector General del Sistema  
 para el Desarrollo Integral de la  
 Familia del Estado de Oaxaca y  
 Vocal Suplente.

  
**Ing. Ulises Caballero Navarro**  
 Director General del Monte de  
 Piedad del Estado de Oaxaca y  
 Secretario Técnico.

**SEXTO.**— Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, que se somete a consideración de este Honorable Consejo de Administración, fue elaborado con apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno del Organismo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.** — Que el presente Presupuesto de Egresos fue formulado atendiendo a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. Lo anterior, con la finalidad de asegurar que los recursos asignados se destinen al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, atendiendo las principales necesidades operativas y administrativas del Organismo.

**OCTAVO.** — Que, derivado de las consideraciones previamente expuestas, el Director General presenta ante este Honorable Consejo de Administración el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual correspondientes al ejercicio fiscal 2026, incorporando los lineamientos necesarios para su debido y correcto ejercicio. Para tal efecto, se toma en consideración el siguiente:

**ANÁLISIS SITUACIONAL**

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado con patrimonio propio y generador de sus propios ingresos, tiene la responsabilidad fundamental de salvaguardar y vigilar la integridad de dicho patrimonio, del cual depende la continuidad de sus operaciones, la atención a la población usuaria y el cumplimiento de su misión social.

En virtud de ello, la institución enfoca sus esfuerzos en identificar, analizar y atender factores, situaciones y elementos —internos y externos— que pudieran representar riesgos, vulnerabilidades o amenazas para la estabilidad institucional y la consecución de sus objetivos estratégicos.

Actualmente, el Organismo cuenta con una Oficina Matriz y 24 sucursales ubicadas en la Ciudad de Oaxaca y diversos municipios del interior del estado, orientadas al sistema de préstamos prendarios, de las cuales una sucursal está destinada exclusivamente al empeño de vehículos y otra especializada en el otorgamiento de créditos. Cada una de estas sucursales y áreas operativas dispone del personal necesario para garantizar el funcionamiento y continuidad de las actividades administrativas y operativas.

**NÚMERO DE SUCURSALES**

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca opera a través de una Matriz y 24 sucursales, distribuidas estratégicamente en cinco regiones del estado, como se detalla a continuación:

VALLES;	MIXTECA;
<b>Matriz</b>	Huajuapán
Central de Abastos	Tlaxiaco
Módulo Azul	<b>ISTMO;</b>
Xoxocotlán Villas	Tehuantepec
20 de noviembre	Salina Cruz
Reforma	Ciudad Ixtepec
Ciudad Judicial	Juchitán Puente
Tlacolula	Juchitán Pista Vela
Morelos	Matías Romero
Ixcotel	San Blas
Xoxocotlán Centro	<b>COSTA;</b>
<b>CUENCA;</b>	Puerto Escondido
Tuxtepec	Pinotepa Nacional
Loma Bonita	Pochutla

**ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

Los objetivos y estrategias del Monte de Piedad de Oaxaca, se alinean a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dentro del Eje 1, "Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños", con el objetivo 1.1 de "Mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema", estrategia 1.1.1 "Implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos" y bajo las líneas de acción 1.1.1.2, 1.1.1.3, 1.1.1.4, 1.1.1.6 y 1.1.1.9.

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo **03/4aSOCAMP/2025** del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACUERDO 04/4aSOCAMP/2025**

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los miembros del Consejo de Administración del Monte de Piedad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, fracciones I y XVII, 17 fracciones I, III, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**— Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión. En virtud de la naturaleza de sus funciones y conforme a lo dispuesto en la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de abril de 2018, dicho Organismo se encuentra exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales.

**SEGUNDO.**— Que el Consejo de Administración constituye el Máximo Órgano de Autoridad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y, entre sus facultades, se encuentran las de analizar y aprobar el Proyecto de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, así como los planes, programas y las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales que someta a su consideración el Director General.

**TERCERO.**— Que corresponde al Consejo de Administración establecer, dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los lineamientos para su correcto, transparente y eficiente ejercicio.

**CUARTO.**— Que el Programa Operativo Anual (POA) tiene por objeto precisar los compromisos institucionales a cumplir dentro de un periodo determinado, definiendo con claridad metas, acciones, responsables, indicadores y recursos necesarios para su ejecución.

**QUINTO.**— Que los recursos asignados en el presente Presupuesto de Egresos se encuentran orientados en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Esta alineación garantiza que las acciones institucionales contribuyan de manera directa a la reducción del rezago y la exclusión social, al acercamiento territorial de servicios, al fortalecimiento de mecanismos de inclusión financiera para grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad, y a la atención oportuna ante emergencias o desastres.

MARCO ESTRATÉGICO		
Eje PED / Objetivo Estratégico	Estrategias y Líneas de Acción del PED	Contribución del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca (POA 2026)
Eje 1. Bienestar y Desarrollo Social Objetivo 1.1 Reducir el rezago y la exclusión social en comunidades con mayor marginación.	1.1.2 Focalizar proyectos, acciones y programas de bienestar que incidan en la reducción del rezago y la exclusión social.	Otorga créditos prendarios justos y accesibles a sectores vulnerables.
	1.1.3 Implementar un gobierno de territorio que acerque servicios de atención social y bienestar a comunidades marginadas.	Amplía cobertura territorial mediante la operación de 24 sucursales.
	1.1.4 Promover fuentes de financiamiento y servicios financieros accesibles a grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad.	Fomenta inclusión financiera y bienestar económico local.
	1.1.6 Brindar apoyos ante emergencias o desastres.	Implementa programas de donativos institucionales ante emergencias.
	1.1.9 Implementar instrumentos de coordinación y colaboración para la promoción del bienestar económico y acceso a derechos sociales.	Implementa programas de donativos institucionales ante emergencias.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.**

**FIN**

La planeación estratégica definida para el ejercicio 2026 del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca establece como fin último contribuir al bienestar de las familias oaxaqueñas mediante la prestación del servicio de préstamo prendario y la implementación de acciones de asistencia social. Este fin representa la aspiración máxima de la Institución y refleja la razón fundamental para la cual fue creada.

Con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos institucionales, se elaboró una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que integra las acciones a desarrollar durante todo el ejercicio fiscal 2026. Dicha matriz organiza de manera lógica y ordenada la cadena de resultados, permitiendo identificar con precisión la relación entre los recursos, las actividades, los productos y los efectos esperados en la población beneficiaria.

Para tal efecto, la matriz se estructura en cuatro niveles jerárquicos, conforme al enfoque de Marco Lógico:

1. Fin
2. Propósito
3. Componente
4. Actividad

Esta estructura metodológica permite contar con una planeación clara, medible y orientada a resultados, asegurando que cada actividad contribuya de manera directa y verificable al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Organismo.

Como se muestra en el siguiente gráfico, se tiene establecida como meta del fin, beneficiar a 120,000 (ciento veinte mil) personas en el año 2026.

Nivel	Resumen Narrativo	Responsable	Nombre	Unidad de medida	Meta Anual
Fin:	Contribuir en el Bienestar de las familias oaxaqueñas, a través del préstamo prendario y la asistencia social.	Dirección General	Número de beneficiarios atendidos	# Beneficiarios	120,000

En el siguiente nivel, se encuentran los propósitos, los cuales describen los cambios esperados en la Institución que impulsarán el logro del fin.

En la MIR 2026 (Matriz de Indicadores para Resultados) se tienen establecidos 3 propósitos generales.

**PROPÓSITO 1**

El Propósito 1 consiste en "Brindar apoyo a la sociedad mediante el otorgamiento de préstamos y créditos a tasas de interés accesibles", contribuyendo así al bienestar económico de la población.  
**Meta:** 72,000 (setenta y dos mil) usuarios activos.

Este propósito se compone de un solo componente:

- C1: Coordinar la operación de la Matriz y las sucursales.

**PROPÓSITO 2**

El Propósito 2, denominado "Contribuir a la asistencia social, mediante el otorgamiento transparente y oportuno de donativos en beneficio de la ciudadanía".

**Meta:** 48,000 (cuarenta y ocho mil) beneficiarios.

El componente asociado a este propósito es:

- C1: Administrar y ejecutar el proceso institucional de donativos, con la meta de atender el 100% de las solicitudes recibidas.

**PROPÓSITO 3**

El Propósito 3, denominado "Coordinar el desarrollo institucional y la vinculación", tiene como finalidad optimizar las actividades administrativas y operativas de la institución. Para su cumplimiento, se apoya en diez componentes, los cuales a su vez contemplan actividades específicas.

En este sentido, el indicador del Propósito 3 mide el gasto presupuestal ejercido en las tareas administrativas de la institución, en función de los componentes y actividades establecidos como meta.

Por otra parte, el Propósito 3 contempla los siguientes componentes:

- C1: Administrar y controlar los recursos financieros del Monte de Piedad;
- C2: Gestión integral del Capital Humano;
- C3: Representación, asesoría y defensa legal de la institución;
- C4: Transparencia;
- C5: Incrementar la visibilidad y promoción del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca;
- C6: Fortalecer el seguimiento institucional y la mejora de los procesos organizacionales;
- C7: Garantizar la operación eficiente y segura de la infraestructura tecnológica;
- C8: Mejorar la gestión de bienes y servicios generales para el soporte institucional.
- C9: Programa de fiscalización operativa y financiera ejecutado en matriz y sucursales.
- C10: Fortalecer el sistema de control interno y la administración de riesgos institucional.

**RECURSOS FINANCIEROS (POR CAPITULO DEL GASTO)**

Con el propósito de generar un balance presupuestario sostenible, de conformidad con la meta establecida en el Presupuesto de Ingresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, el gasto asignado asciende a: \$330,314,544.94 (Trescientos treinta millones trece mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, se enlista la clasificación por objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con la finalidad de guiar el proceso de planificación de este y, en consecuencia, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca cumpla con las metas y los objetivos trazados en el Programa Operativo Anual, así, como en los establecidos por la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, contribuyendo con todo ello a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El Presupuesto de Egresos, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

CVE_PPTAL	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$229,049,808.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,064,740.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,005,568.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,194,437.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$330,314,544.94</b>

RESULTADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PROYECCIÓN DE EGRESOS.

**MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**

**RESULTADO DE EGRESOS**

CTA	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	167,823,835.76	173,044,150.51	190,245,677.81	205,952,366.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,335,305.31	4,807,920.14	4,942,401.89	6,756,740.82
3000	SERVICIOS GENERALES	43,637,926.73	41,855,920.02	59,909,149.06	55,091,252.53
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00	5,700,000.00	18,000,000.00	25,000,000.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	763,970.12	6,753,200.46	5,175,371.06	3,913,750.00
	<b>TOTAL</b>	<b>227,561,037.92</b>	<b>232,161,191.12</b>	<b>278,274,623.82</b>	<b>296,716,134.96</b>

**PROYECCIONES DE EGRESOS  
MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA  
RESULTADO DE EGRESOS**

CTA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	PORCENTAJE DE AUMENTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	205,952,366.76	229,049,808.62	11.21%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,756,740.62	7,064,740.82	4.56%
3000	SERVICIOS GENERALES	55,091,252.00	59,005,558.00	7.11%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,000,000.00	30,000,000.00	20.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,913,750.00	5,194,437.50	32.72%
	<b>TOTAL</b>	<b>296,716,134.96</b>	<b>330,314,544.94</b>	<b>11.32%</b>

**ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

La asignación de los recursos económicos se realizó atendiendo las prioridades estratégicas y las necesidades operativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, buscando optimizar el impacto y la calidad del gasto público.

Con fundamento en el artículo 162 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, artículos 22 y 23 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en donde establece que las relaciones laborales entre el Monte de Piedad y sus trabajadores de base se regirán por la Ley del Servicio Civil para los empleados del Gobierno del estado y demás ordenamientos aplicables, y el personal de confianza y contrato queda sujeto a las cláusulas del contrato respectivo y a las disposiciones legales aplicables, y una vez contemplado los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, se presentan las siguientes observaciones:

- Actualmente se cuenta con 34 trabajadores que cumplen los requisitos para jubilación, en estas condiciones el presupuesto se eleva sustancialmente por lo que únicamente se presupuestan las primas de antigüedad y estímulos de jubilación de 15 trabajadores que confirmaron iniciar su trámite de jubilación ante la Oficina de Pensiones en el ejercicio 2025, considerando que el resto se mantendrá activo serán acreedores al incentivo a la permanencia (prestación otorgada al personal que se mantiene activo en el servicio) y los que decidan iniciar su trámite en el ejercicio 2026, quedarán sujetos al presupuesto para el ejercicio 2027.
- Para el ejercicio 2026, el número de trabajadores que acreditan el pago del Incentivo a la permanencia incrementa a 22 trabajadores los cuales fluctúan entre los 26 a los 36 años de servicio y alcanzan entre el 10% y el 50% del sueldo.
- Otro de los puntos importantes que se está considerando en este presupuesto es el incremento salarial del 4.5 % sobre sueldo base mensual y el 3.5% sobre las prestaciones autorizadas por convenio y estipuladas para el personal de base, contrato y confianza.

Se mantienen las prestaciones internas conforme a los lineamientos institucionales y acuerdos laborales vigentes, con el objetivo de reconocer el desempeño del personal, fomentar su permanencia y apoyar su bienestar, su otorgamiento contribuye a garantizar un ambiente laboral estable y productivo, asegurando la continuidad de los servicios y la equidad en los beneficios que reciben los trabajadores del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Para su proyección se considera el incremento promedio anual de las prestaciones que se enlistan a continuación. No obstante, en el caso del Incentivo Vespertino y del Incentivo de Actualización, únicamente se contemplan los montos actualmente autorizados, sin aplicar incremento anual.

- Incentivo Vespertino
- Incentivo de Actualización
- Apoyo Deportivo
- Apoyo de Cuaresma
- Apoyo por laborar Semana Santa, Días Muertos y días festivos
- Apoyo del Día de las Madres
- Apoyo de Comida Día de las Madres
- Apoyo del Día del Padre
- Apoyo de Comida Día del Padre
- Apoyo de Material Escolar y Calzado

- Apoyo del Día del Empleado
- Apoyo de Comida Día del Empleado
- Bono Único de Actuación
- Apoyo por Día de Muertos
- Arcón Navideño
- Apoyo Cena Navideña
- Apoyo Comida de Fin de Año

En tal sentido, el incremento del Presupuesto de Egresos en el **Capítulo 1000 "Servicios Personales"** para el ejercicio 2026, que asciende aproximadamente a un 11.21% respecto al presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, lo que constituye el 69.34% del total del Presupuesto de Egresos que asciende a \$330,314,544.94, lo que refleja la importancia estratégica que tiene el recurso humano en la operación institucional del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Lo anterior, se explica principalmente por las primas de antigüedad y el Incentivo a la Permanencia, este incremento se concentra en el personal con mayor antigüedad, quienes al acercarse a su jubilación hacen efectivos derechos como la prima de antigüedad, estímulos económicos y en especie, asimismo, un número significativo de trabajadores que cumplen 20, 25, 29 y 30 años de servicio recibe también estímulos en reconocimiento a su trayectoria laboral, conforme a lo estipulado en el convenio entre el sindicato y el Gobierno del Estado.

Adicionalmente, el personal que supera determinada antigüedad y se mantiene activo se hace acreedor al Incentivo a la Permanencia, establecido en el Quinto Transitorio de la Ley de Pensiones, lo que contribuye a explicar el incremento presupuestal observado.

En el **Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**, el presupuesto presenta una variación moderada del 4.56% al pasar de \$6,756,740.62 en el ejercicio fiscal 2025 a \$7,064,740.82 para 2026 lo que representa el 2.14% del total del presupuesto de egresos programado. Este incremento responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de las áreas institucionales, asegurar el abastecimiento oportuno de insumos indispensables para la prestación de servicios y mantener condiciones adecuadas de operación en todas las unidades administrativas y sucursales. La actualización presupuestal permite atender ajustes en costos de mercado y fortalecer la eficiencia en la gestión de los recursos materiales.

En el **Capítulo 3000 "Servicios Generales"**, el presupuesto proyectado para 2026 asciende a \$59,005,558.00, un 7.11% más frente a (Cincuenta y nueve millones cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), un 7.11% más frente a los \$55,091,252.00 (Cincuenta y cinco millones noventa y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) autorizados en 2025. Este ajuste refleja la necesidad de fortalecer los servicios contratados que permiten la operación integral del organismo, tales como mantenimiento de infraestructura, servicios de apoyo técnico, arrendamientos y otros asociados al funcionamiento cotidiano. El incremento previsto busca asegurar condiciones operativas óptimas, atender requerimientos crecientes de servicio en las sucursales y garantizar la continuidad de las actividades institucionales conforme a las metas establecidas para el ejercicio.

En cumplimiento de las atribuciones previstas en el marco jurídico del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca —particularmente aquellas que facultan al Organismo para otorgar donativos orientados a la realización de obras y acciones de beneficencia—, se reconoce la importancia de consolidar programas que atiendan necesidades esenciales de la población. Dichos apoyos permiten incidir positivamente en ámbitos como la alimentación, salud, educación, vivienda, deporte, cultura y asistencia social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En este sentido, los donativos se consolidan como una herramienta estratégica para disminuir brechas de desigualdad y fortalecer el bienestar social en las comunidades del estado.

En este tenor, en lo que respecta al **Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"** para el ejercicio fiscal 2026, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca prevé destinar \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a la entrega de donativos, lo que representa un incremento del 20.00% más en relación al ejercicio 2025 en donde fue de 25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), lo que equivale al 9.08% del total del presupuesto 2026. Reafirmando su compromiso con la transformación del estado y con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028. Esta asignación presupuestal se sustenta en el principio de "No dejar a nadie atrás", eje rector de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que impulsa acciones orientadas a erradicar la pobreza en todas sus formas, eliminar la discriminación y la exclusión, y reducir las desigualdades que limitan el desarrollo integral de las personas y las comunidades. Con ello, el Organismo fortalece su papel como agente de apoyo social y garante del bienestar comunitario.

En el **Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"**, el presupuesto proyectado para el ejercicio 2026 asciende a \$5,194,437.50, lo que representa un incremento del 32.72% respecto del año anterior, cuyo monto fue de \$3,913,750.00. No obstante, este capítulo continúa teniendo un peso reducido dentro del

Presupuesto de Egresos, ya que equivale únicamente al 157% del total programado para 2026.

El aumento previsto obedece a la necesidad de fortalecer la infraestructura física y tecnológica del Organismo, mediante la adquisición, renovación y mantenimiento de equipo, mobiliario y activos estratégicos que permitan asegurar la operación eficiente de las sucursales y de las áreas administrativas. La modernización de estos bienes resulta esencial para garantizar servicios de mayor calidad, mejorar las condiciones laborales del personal y respaldar el cumplimiento de los objetivos institucionales en un entorno operativo cada vez más demandante.

**NOVENO.** - Que el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para el adecuado desarrollo de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con las áreas y unidades administrativas necesarias dentro de la estructura orgánica del Organismo. Dichas áreas serán responsables de ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones, lineamientos y disposiciones establecidas en el presente acuerdo, garantizando su debido cumplimiento y observancia.

**DÉCIMO.** - Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de este Honorable Consejo de Administración tienen a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO 04/4aSOCAMP/2025.**- El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con fundamento en los artículos 16 fracciones I y XVII, 17 fracciones I, III, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, aprueba el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y se instruye al Secretario Técnico para que a través de sus áreas competentes lleve a cabo la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**

**Maestro Geovany Vásquez Sagrero.**  
Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y Presidente Suplente.

6303, Fiel Centro, Oaxaca.  
671.generalm@montedepiedad.gob.mx

**Lic. Alonso Elí Cruz Zavaleta.**

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**Lic. Crosvi Guadalupe Zenón.**

Asesor de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente

**Mtra. Alma Gandhi Jiménez Castro.**  
Subsecretaría de Impulso Económico y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Vocal Suplente.

**L.C.P. José Antonio Marín López.**  
Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**L.C.P. Iris Ramírez de la Rosa.**

Directora de Auditoría "A" de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra adscrita a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y Comisaría Suplente.

**Ing. Ulises Caballero Navarro.**

Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico.

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo 04/4aSOCAMP/2025 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025, del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

1.- El Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentra orientado a la obtención de resultados y guarda congruencia con la estimación de los ingresos, a fin de mantener un equilibrio financiero con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible, por lo tanto, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, el gasto asciende a: \$330,314,544.94 (Trecientos treinta millones treientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.).

**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

CVE PPTAL	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$229,049,808.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,064,740.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,005,558.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,194,437.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 330,314,544.94</b>

2.- Como parte de la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al clasificador por Objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CVE PPTAL	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2026
<b>1000</b>		<b>\$330,314,544.94</b>
<b>1000</b>		<b>\$229,049,808.62</b>
1000-1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE, SUELDOS	\$47,551,862.22
1000-1100-113	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE, SUELDOS	\$47,551,862.22
1000-1100-113-0001	SUELDOS PARA BASE	\$38,153,209.26
1000-1100-113-0002	SUELDOS PARA CONFIANZA	\$5,317,831.29
1000-1100-113-0003	SUELDOS PARA MMYS	\$4,080,821.67
1000-1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$10,361,929.67
1000-1200-121-0001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$3,340,697.76
1000-1200-122	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	\$7,021,231.91
1000-1200-122-0001	SUELDOS PARA CONTRATO	\$7,021,231.91
1000-1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$33,248,192.54
1000-1300-131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$15,626,339.84
1000-1300-131-0001	PRIMA QUINQUENAL PARA BASE	\$5,237,796.49
1000-1300-131-0004	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA BASE	\$9,719,891.00
1000-1300-131-0005	PRIMA QUINQUENAL PARA CONFIANZA	\$545,490.85
1000-1300-131-0006	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA CONFIANZA	\$0.00
1000-1300-131-0007	PRIMA QUINQUENAL PARA MMYS	\$123,161.50
1000-1300-132	PRIMA DE VACAC. DOMINIC. Y GRATIF FIN DE AÑO	\$7,598,063.85
1000-1300-132-0001	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA BASE	\$1,640,319.54
1000-1300-132-0002	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA BASE	\$4,021,188.58
1000-1300-132-0003	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	\$222,822.72
1000-1300-132-0004	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMYS	\$180,671.63
1000-1300-132-0005	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO	\$184,053.69
1000-1300-132-0006	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	\$529,190.45
1000-1300-132-0007	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA MMYS	\$451,659.88
1000-1300-132-0008	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONTRATO	\$368,157.36
1000-1300-133	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$5,929,345.60
1000-1300-133-0001	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS BASE	\$5,929,345.60
1000-1300-134	COMPENSACIONES	\$4,094,443.26
1000-1300-134-0014	ASIGNACIONES CONFORME AL REGIMEN LABORAL	\$4,094,443.26
1000-1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$22,726,256.87
1000-1400-141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$22,236,556.87
1000-1400-141-0003	CUOTAS AL IMSS PARA BASE	\$6,352,501.66
1000-1400-141-0004	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA BASE	\$7,524,920.60

1000-1400-141-0006	CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA	\$1,781,827.97	2000-2400-244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00
1000-1400-141-0007	CUOTAS AL IMSS PARA MM Y S	\$1,920,865.59	2000-2400-244-228	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$0.00
1000-1400-141-0008	CUOTAS AL IMSS PARA CONTRATO	\$2,822,584.04	2000-2400-245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$0.00
1000-1400-141-0009	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA CONFIANZA	\$1,048,997.60	2000-2400-245-229	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$0.00
1000-1400-141-0010	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA MMYs	\$784,859.40	2000-2400-246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$97,425.95
1000-1400-144	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$489,700.00	2000-2400-246-230	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$97,425.75
1000-1400-144-0001	SEGUROS DE VIDA PARA BASE	\$311,500.00	2000-2400-247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$49,666.10
1000-1400-144-0007	SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	\$49,500.00	2000-2400-247-231	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$49,666.10
1000-1400-144-0008	SEGUROS DE VIDA PARA MMYs	\$51,700.00	2000-2400-248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$73,951.16
1000-1400-144-0009	SEGUROS DE VIDA PARA CONTRATO	\$77,000.00	2000-2400-248-232	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$73,951.16
1000-1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$109,284,665.48	2000-2400-249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$101,917.40
1000-1500-152	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$0.00	2000-2400-249-233	OTROS MAT. Y ARTICS. DE CONTRUCCION Y REPARAC.	\$101,917.40
1000-1500-152-0001	INDEMNIZACIONES CONFIANZA	\$0.00	2000-2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$207,312.50
1000-1500-152-0002	INDEMNIZACIONES MANDOS MEDIOS	\$0.00	2000-2500-253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$86,200.00
1000-1500-152-0003	INDEMNIZACIONES CONTRATO	\$0.00	2000-2500-253-236	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$86,200.00
1000-1500-154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$46,177,622.32	2000-2500-254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$0.00
1000-1500-154-0001	PRESTACIONES POR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$39,779,337.68	2000-2500-254-237	MATERIAL MEDICO Y DE CIRUGIA	\$0.00
1000-1500-154-0002	COMPENSACIONES PARA BASE	\$1,338,254.16	2000-2500-256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$36,750.00
1000-1500-154-0004	BONO UNICO PARA BASE	\$5,060,030.48	2000-2500-256-239	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$36,750.00
1000-1500-159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$63,107,043.15	2000-2500-259	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$84,362.50
1000-1500-159-0001	OTRAS PRESTACIONES PARA CONFIANZA	\$6,478,277.87	2000-2500-259-240	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$84,362.50
1000-1500-159-0003	OTRAS PRESTACIONES PARA MMYs	\$39,186,205.40	2000-2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$745,488.40
1000-1500-159-0004	OTRAS PRESTACIONES PARA CONTRATO	\$5,624,337.01	2000-2600-261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$745,488.40
1000-1500-159-0005	BONO UNICO PARA OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACION	\$2,392,739.17	2000-2600-261-241	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$745,488.40
1000-1500-159-0006	OTRAS PRESTACIONES PARA BASE	\$9,425,484.31	2000-2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$1,937,872.42
1000-1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$5,876,901.84	2000-2700-271	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,811,047.68
1000-1700-171	ESTIMULOS	\$5,876,901.84	2000-2700-271-244	VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	\$1,811,047.68
1000-1700-171-0001	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$2,667,865.20	2000-2700-272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$126,824.74
1000-1700-171-0002	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$1,028,078.00	2000-2700-272-246	PRENDAS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	\$126,824.74
1000-1700-171-0003	INCENTIVO PERSONAL DE CONFIANZA	\$216,120.00	2000-2700-272-246	PRENDAS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	\$0.00
1000-1700-171-0004	INCENTIVO PERSONAL DE CONTRATO	\$1,117,719.30	2000-2700-273	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00
1000-1700-171-0005	ESTIMULO PERSONAL DE CONFIANZA	\$847,119.28	2000-2700-273-247	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,064,740.82</b>	2000-2700-274	PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00
2000-2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$2,581,644.02	2000-2700-274-248	PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00
2000-2100-211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$1,355,957.69	2000-2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,269,463.07
2000-2100-211-201	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$1,355,957.69	2000-2900-291	HERRAMIENTAS MENORES	\$191,439.12
2000-2100-212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$0.00	2000-2900-291-253	HERRAMIENTAS MENORES	\$191,439.12
2000-2100-212-203	MATERIAL DE IMPRESION, FILMICO, DE INGENIERIA Y APOYO INFORMATIVO	\$0.00	2000-2900-292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$10,183.60
2000-2100-214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$30,591.00	2000-2900-292-254	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$10,183.60
2000-2100-214-205	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$30,591.00	2000-2900-293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
2000-2100-215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$0.00	2000-2900-293-255	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOB. Y EQPO. DE ADMON.	\$0.00
2000-2100-215-206	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL	\$0.00	2000-2900-293-256	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
2000-2100-216	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$829,695.33	2000-2900-294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$875,674.22
2000-2100-216-207	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$829,695.33	2000-2900-294-257	REFACCIONES Y ACCES. EQPO. DE COMPUTO Y TECNLOG. DE LA INF.	\$875,674.22
2000-2100-218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$365,400.00	2000-2900-296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$192,166.13
2000-2100-218-212	FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS	\$365,400.00	2000-2900-296-259	REFACC. ACCES. MENORES DE EQPO. DE TRANSPORTE	\$192,166.13
2000-2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	2000-2900-297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2000-2200-221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$0.00	2000-2900-297-260	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2000-2200-221-213	ALIMENTACION, SERV. DE COMEDOR Y VIVERES PARA PERSONAS	\$0.00	2000-2900-299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00
2000-2200-223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$0.00	2000-2900-299-262	REFACCIONES Y ACCES. MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00
2000-2200-223-215	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$0.00	<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$59,005,658.00</b>
2000-2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$322,960.41	3000-3100	SERVICIOS BASICOS	\$3,557,172.80
2000-2400-241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$0.00	3000-3100-311	ENERGIA ELECTRICA	\$2,038,000.00
2000-2400-241-225	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$0.00	3000-3100-311-301	ENERGIA ELECTRICA	\$2,038,000.00
2000-2400-242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00			
2000-2400-242-226	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00			
2000-2400-243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$0.00			
2000-2400-243-227	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$0.00			

3000-3100-313	AGUA	\$404,760.88	3000-3500-351-347	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMBUEBLES.	\$2,069,460.24
3000-3100-313-303	AGUA	\$404,760.88	3000-3500-352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,777,812.22
3000-3100-314	TELEFONIA TRADICIONAL	\$344,117.34	3000-3500-352-348	INSTALACION, MANTTO. Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$2,777,812.22
3000-3100-314-304	TELEFONIA CONVENCIONAL	\$344,117.34	3000-3500-353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$0.00
3000-3100-315	TELEFONIA CELULAR	\$0.00	3000-3500-353-351	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$0.00
3000-3100-315-305	TELEFONIA CELULAR	\$0.00	3000-3500-355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$338,279.92
3000-3100-317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$661,440.00	3000-3500-355-353	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$338,279.92
3000-3100-317-307	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$661,440.00	3000-3500-357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$0.00
3000-3100-318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$108,854.98	3000-3500-357-355	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$0.00
3000-3100-318-308	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFO	\$108,854.98	3000-3500-358	SERVICIOS DE LAVANDERIA E HIGIENE / SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$101,530.01
3000-3100-319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	3000-3500-358-357	SERVICIOS DE LAVANDERIA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	\$101,530.01
3000-3100-319-309	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	3000-3500-359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$374,496.00
3000-3100-320	SERVICIOS DE INTERNET	\$0.00	3000-3500-359-359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$374,496.00
3000-3100-320-310	SERVICIOS DE INTERNET	\$0.00	3000-3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$6,668,500.00
3000-3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$14,050,397.05	3000-3600-361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00
3000-3200-322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$11,095,201.05	3000-3600-361-361	DIFUSION SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$0.00
3000-3200-322-311	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	\$11,095,201.05	3000-3600-362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$3,317,000.00
3000-3200-323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,280,096.00	3000-3600-362-362	PUBLICACION Y DIVULGACION DE MENSAJES PARA PROMOCION DE BIENES O SERVICIOS	\$3,317,000.00
3000-3200-323-312	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	\$2,280,096.00	3000-3600-363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$2,295,500.00
3000-3200-323-313	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA OFICINA	\$0.00	3000-3600-363-363	IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$111,500.00
3000-3200-327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$320,000.00	3000-3600-363-364	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	\$2,184,000.00
3000-3200-327-318	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$320,000.00	3000-3600-366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$1,056,000.00
3000-3200-329	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$355,100.00	3000-3600-366-367	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION POR INTERNET	\$1,056,000.00
3000-3200-329-320	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$355,100.00	3000-3600-369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$0.00
3000-3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$22,418,779.76	3000-3600-369-368	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$0.00
3000-3300-331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$0.00	3000-3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$839,814.00
3000-3300-331-321	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$0.00	3000-3700-371	PASAJES AEREOS	\$0.00
3000-3300-332	SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS / SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	3000-3700-371-369	PASAJES AEREOS	\$0.00
3000-3300-332-322	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	3000-3700-372	PASAJES TERRESTRES	\$108,156.00
3000-3300-333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$1,850,000.00	3000-3700-372-370	PASAJES TERRESTRES	\$108,156.00
3000-3300-333-323	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$1,850,000.00	3000-3700-374	AUTOTRANSPORTE	\$80,658.00
3000-3300-334	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,200,000.00	3000-3700-374-373	PEAJES Y PUENTES	\$80,658.00
3000-3300-334-324	CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	\$1,200,000.00	3000-3700-375	VIATICOS EN EL PAIS	\$645,000.00
3000-3300-336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$0.00	3000-3700-375-374	VIATICOS EN EL PAIS	\$645,000.00
3000-3300-336-484	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$0.00	3000-3700-379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$6,000.00
3000-3300-338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$19,368,779.76	3000-3700-379-378	GASTOS EN COMISION	\$6,000.00
3000-3300-338-328	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$19,368,779.76	3000-3800	SERVICIOS OFICIALES	\$2,464,800.00
3000-3300-339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$0.00	3000-3800-382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,346,000.00
3000-3300-339-329	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIF. Y TECNICOS INTEGRALES	\$0.00	3000-3800-382-381	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	\$2,346,000.00
3000-3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$3,001,700.00	3000-3800-383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$118,800.00
3000-3400-341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$979,200.00	3000-3800-383-382	REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$118,800.00
3000-3400-341-413	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$979,200.00	3000-3800-385	GASTOS DE REPRESENTACION	\$0.00
3000-3400-343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	3000-3800-385-385	GASTOS DE REPRESENTACION	\$0.00
3000-3400-343-336	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRANSPLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	3000-3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$342,816.00
3000-3400-344	SEGUROS POR CREDITOS / SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$350,000.00	3000-3900-392	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$342,816.00
3000-3400-344-338	SEGUROS POR CREDITOS	\$350,000.00	3000-3900-392-387	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$308,896.00
3000-3400-345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,672,500.00	3000-3900-392-388	IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES	\$33,920.00
3000-3400-345-340	SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$136,500.00	3000-3900-394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00
3000-3400-345-341	SEGUROS Y FIANZAS DE EDIFICIOS	\$1,536,000.00			
3000-3400-347	FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00			
3000-3400-347-344	FLETES, ACARREOS Y ENVIOS	\$0.00			
3000-3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$5,661,578.39			
3000-3500-351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMBUEBLES	\$2,069,460.24			

3000-3900-394-390	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$30,000,000.00</b>
4000-4800	DONATIVOS	\$30,000,000.00
4000-4800-481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$30,000,000.00
4000-4800-481-463	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$30,000,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$5,194,437.50</b>
5000-5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$3,539,437.50
5000-5100-511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$700,000.00
5000-5100-511-501	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$700,000.00
5000-5100-512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$0.00
5000-5100-512-502	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$0.00
5000-5100-515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$2,300,000.00
5000-5100-515-507	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$2,300,000.00
5000-5100-519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$539,437.50
5000-5100-519-508	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$539,437.50
5000-5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5000-5200-521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00
5000-5200-521-509	EQUIPO AUDIOVISUAL	\$0.00
5000-5200-523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$0.00
5000-5200-523-512	CAMARAS FOTOGRAFICAS O DE VIDEO	\$0.00
5000-5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,315,000.00
5000-5400-541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$1,315,000.00
5000-5400-541-517	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$1,315,000.00
5000-5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$340,000.00
5000-5600-564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$340,000.00
5000-5600-564-529	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$340,000.00
5000-5600-565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$0.00
5000-5600-565-530	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
5000-5600-566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$0.00
5000-5600-566-531	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$0.00
5000-5600-567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	\$0.00
5000-5600-567-532	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	\$0.00
5000-5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5000-5900-591	SOFTWARE	\$0.00
5000-5900-591-549	SOFTWARE	\$0.00
5000-5900-597	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	\$0.00
5000-5900-597-555	LICENCIAS	\$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, tendrá una vigencia comprendida del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2026.



ACUERDO 05/4aSOCAMP/2025

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, los miembros del Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción I, 14, 16 fracciones I, IV, y XVII, 17 fracciones I, III, V, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo a la naturaleza de sus funciones queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales, de conformidad a lo establecido por la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicada el 19 de abril de 2018 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Que el Consejo de Administración es el Máximo Órgano de Autoridad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, y entre sus facultades se encuentra la de autorizar los Manuales, Normas y Lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Organismo que someta a su autorización el Director General.

**TERCERO.** - Que los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto correspondientes al ejercicio fiscal 2026 que se somete a consideración de este Honorable Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, se elaboraron atendiendo al cumplimiento de lo establecido en las Leyes y Reglamentos de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como el Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** - Que derivado de las consideraciones que anteceden, el Director General presenta ante este Honorable Consejo de Administración los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto correspondientes al ejercicio fiscal 2026 de acuerdo con lo siguiente:

**LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.** El ejercicio del gasto del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca se realizará conforme a los recursos estimados en el Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos para el Ejercicio del Gasto, se entenderá por:

- 2.1. Asignación Presupuestaria:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas para la realización de programas, subprogramas, proyectos y actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.
- 2.2. Clasificación Económica:** Elemento de programación presupuestaria que permite identificar el gasto según su naturaleza económica: corriente o de capital. El gasto corriente no aumenta los activos del estado, mientras que el de capital incrementa la capacidad de producción, así como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas.
- 2.3. Clasificación por Objeto del Gasto:** Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.
- 2.4. Dirección General:** Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.5. Dirección Administrativa:** Titular de la Dirección Administrativa del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.6. Órgano de Control Interno:** Unidad de Fiscalización o su equivalente del Monte de Piedad del estado de Oaxaca.
- 2.7. Disciplina Presupuestaria:** Cumplimiento de las políticas de gasto que obliga al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos fijados por la programación del

- presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad.
- 2.8. Disponibilidad Presupuestaria:** Saldos resultantes de restar a una asignación presupuestaria autorizada, los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.
- 2.9. Gasto Corriente:** Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la ejecución de los programas presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Unidades Administrativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.10. Gasto de Inversión o Capital:** Las erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes propiedad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca o incrementar su patrimonio.
- 2.11. Indicador:** Instrumento que permite medir el logro de los objetivos del Organismo y para la evaluación de los resultados alcanzados, pueden ser indicadores estratégicos y de gestión.
- 2.12. Ingresos:** Todos aquellos ingresos propios que se generan por la actividad del Monte de Piedad, así como los derivados de convenios celebrados con diversos entes u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 2.13. Lineamientos de Adquisiciones:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.14. Ley:** Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.15. Ley de Responsabilidades:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- 2.16. Presupuesto de Egresos:** Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 2.17. Unidades Administrativas:** Dirección General, Dirección Administrativa, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Departamento y Gerentes de sucursal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, que realizan gasto con cargo al presupuesto autorizado por el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 3.** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos por el Consejo de Administración, las Unidades Administrativas, deberán observar las disposiciones siguientes:
- 3.1.** Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto aprobado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la partida presupuestaria correspondiente.
- 3.2.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto, cuando el Consejo de Administración autorice adecuaciones adicionales que representen un incremento al presupuesto originalmente autorizado.
- 3.3.** En el caso de proyectos de inversión pública que rebasen los \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), deberán ser autorizados por el Consejo de Administración.
- 4.** El Proyecto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores de gestión, y deberán ser congruentes con el Programa Operativo Anual.
- 5.** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 disminuyan los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, el Director General, realizará los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos e informará de ello al Consejo de Administración.
- 6.** El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a través de su Comité de Adquisiciones, realizará todos los trámites necesarios para garantizar la transparencia al realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y en su caso inversión pública y servicios relacionados con las mismas.

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a través del Comité de Adquisiciones, podrá autorizar que se lleven a cabo los procedimientos establecidos en los términos de los lineamientos de adquisiciones; en su caso, autorizará la adjudicación directa; en casos excepcionales, y previa autorización del Consejo de Administración, el Comité de Adquisiciones podrá adjudicar contrataciones cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se lleve a cabo el procedimiento de contratación o cuando se vean afectados recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.

De igual manera, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca no otorgará garantías

ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos.

**7.** Las Unidades Administrativas serán responsables de la gestión orientada a resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con base en lo anterior, el Órgano de Control Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca podrá establecer los controles necesarios para constatar y vigilar que los resultados y medidas presupuestarias promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto, así como una efectiva rendición de cuentas.

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca se sujetará a dichos controles, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a su presupuesto aprobado y a las medidas que determine el Consejo de Administración.

Las Unidades Administrativas contarán con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información y evaluación del gasto, implementando en la medida de lo posible y sin ir en contra de la naturaleza del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en razón del uso de las buenas prácticas; asimismo, contribuirán al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con base en dichas políticas y disposiciones, realizará las siguientes acciones:

- 7.1.** La Dirección General, por conducto de la Dirección Administrativa, vigilará la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidos y alcanzados. Asimismo, deberá atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados, vigilando, en todo momento, la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar.
- 7.2.** La Dirección General, por conducto de la Dirección Administrativa, establecerá las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentará al Consejo de Administración y al Órgano de Control Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, informes trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control presupuestal, su funcionamiento y programas de mejoramiento.
- 7.3.** La Unidad de Tesorería, el Departamento de Planeación y el Departamento de Control Presupuestal, así como quienes sean habilitados dentro del sistema de control presupuestal para realizar registros presupuestales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, serán responsables de estos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- 8.** Las Unidades Administrativas serán las responsables de que el ejercicio de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para lograr los objetivos a los que están destinados, considerando lo siguiente:
- 8.1.** Priorizar el ejercicio de los recursos para lograr los objetivos.
- 8.2.** Garantizar que atiendan a la elevación de los niveles de calidad de vida en la población que se ve beneficiada con sus servicios y donativos.
- 8.3.** Identificar la población de menos ingresos.
- 8.4.** Consolidar la estructura presupuestaria que facilite su ejecución y transparencia.
- 8.5.** Informar los resultados de la operación al Consejo de Administración.

Asimismo, corresponderá estrictamente a las Unidades Administrativas la responsabilidad sobre el contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria. La Dirección General, por conducto de la Dirección Administrativa y la Unidad de Tesorería será responsable de remitir la información financiera de manera trimestral al órgano de control interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

La guarda y custodia de la documentación que se genere en el ejercicio del gasto a que se refiere el párrafo anterior es responsabilidad de la Unidad de Tesorería a través del Departamento de Contabilidad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**9.** Los Departamentos de Planeación y de Control Presupuestal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca llevarán el registro del cumplimiento de las Unidades

Administrativas responsables de los indicadores comprendidos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2026.

10. El Departamento de Control Presupuestal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberá llevar el registro del Presupuesto de Egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el sistema electrónico con que se cuente.

11. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Unidades Administrativas se sujetarán a los montos autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal.

12. El Director General, por conducto de la Dirección Administrativa, podrá proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la información presupuestaria y financiera que le sea requerida, únicamente para fines informativos.

13. La Unidad de Tesorería del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, será responsable de que no se realicen pagos indebidos y las Unidades Administrativas serán responsables de que toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como a las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

14. Las Unidades Administrativas deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

15. No se autorizarán asignaciones presupuestarias mayores a las aprobadas para el presente ejercicio fiscal salvo que lo autorice el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca de conformidad con el artículo 16 fracción VIII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca

16. Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y comprenderán:

16.1. Modificaciones a la estructura:

- a) Administrativa
- b) Funcional
- c) Económica.

16.2. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos

17. El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, como máximo Órgano de autoridad, podrá aprobar el traspaso de recursos entre capítulos del gasto en los términos que les solicite el Director General, previa justificación.

El Director General podrá autorizar los traspasos de recursos entre partidas presupuestales, previa justificación por parte de la Dirección Administrativa.

18. Las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto, deberán establecer medidas para racionalizar el gasto corriente, sin afectar el cumplimiento de las metas de los objetivos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

19. El Director General, para el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley y con conocimiento del Consejo de Administración, podrá destinar los recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos a través de convenios u otros instrumentos jurídicos.

20. La persona servidora pública titular del Departamento de Control Presupuestal y quienes estén habilitados, deberán registrar las operaciones en los controles electrónicos existentes que involucren compromisos financieros, los cuales sólo se podrán erogar si se cuenta con disponibilidad presupuestaria reflejada del presupuesto.

**CAPÍTULO II  
CLASIFICACIÓN DEL GASTO**

21. Como parte de la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto homologado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CAPÍTULO	CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO ASIGNADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$229,049,808.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,064,740.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$59,005,558.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,194,437.50
		<b>\$330,314,544.94</b>

22. El Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación, atendiendo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CVE PPTAL	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2026
		<b>\$330,314,544.94</b>
<b>1000</b>	<b>01-SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$229,049,808.62</b>
1000-1100-113-0001	SUELDOS PARA BASE	\$38,153,209.26
1000-1100-113-0002	SUELDOS PARA CONFIANZA	\$5,317,831.29
1000-1100-113-0003	SUELDOS PARA MMYS	\$4,080,821.67
1000-1200-121-0001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$3,340,697.76
1000-1200-122-0001	SUELDOS PARA CONTRATO	\$7,021,231.91
1000-1300-131-0001	PRIMA QUINQUENAL PARA BASE	\$5,237,796.49
1000-1300-131-0004	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA BASE	\$9,719,891.00
1000-1300-131-0005	PRIMA QUINQUENAL PARA CONFIANZA	\$545,490.85
1000-1300-131-0006	PRIMA DE ANTIGÜEDAD PARA CONFIANZA	\$0.00
1000-1300-131-0007	PRIMA QUINQUENAL PARA MMYS	\$123,161.50
1000-1300-132-0001	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA BASE	\$1,640,319.54
1000-1300-132-0002	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA BASE	\$4,021,188.58
1000-1300-132-0003	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	\$222,822.72
1000-1300-132-0004	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MM Y S	\$180,671.63
1000-1300-132-0005	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONTRATO	\$184,053.69
1000-1300-132-0006	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	\$529,190.45
1000-1300-132-0007	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA MMYS	\$451,659.88
1000-1300-132-0008	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONTRATO	\$368,157.36
1000-1300-133-0001	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS BASE	\$5,929,345.60
1000-1300-134-0001	ASIGNACIONES CONFORME AL RÉGIMEN LABORAL	\$4,094,443.26
1000-1400-141-0003	CUOTAS AL IMSS PARA BASE	\$6,352,501.66
1000-1400-141-0004	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA BASE	\$7,524,920.60
1000-1400-141-0006	CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA	\$1,781,827.97
1000-1400-141-0007	CUOTAS AL IMSS PARA MM Y S	\$1,920,865.59
1000-1400-141-0008	CUOTAS AL IMSS PARA CONTRATO	\$2,822,584.04
1000-1400-141-0009	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA CONFIANZA	\$1,048,997.60
1000-1400-141-0010	CUOTAS AL FONDO DE PENSIONES PARA MMYS	\$784,859.40
1000-1400-144-0001	SEGUROS DE VIDA PARA BASE	\$311,500.00
1000-1400-144-0007	SEGUROS DE VIDA PARA CONFIANZA	\$49,500.00
1000-1400-144-0008	SEGUROS DE VIDA PARA MMYS	\$51,700.00
1000-1400-144-0009	SEGUROS DE VIDA PARA CONTRATO	\$77,000.00
1000-1500-152-0001	INDEMNIZACIONES CONFIANZA	\$0.00
1000-1500-152-0002	INDEMNIZACIONES MANDOS MEDIOS	\$0.00
1000-1500-152-0003	INDEMNIZACIONES CONTRATO	\$0.00
1000-1500-154-0001	PRESTACIONES POR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$39,779,337.68
1000-1500-154-0002	COMPENSACIONES PARA BASE	\$1,338,254.16
1000-1500-154-0004	BONO UNICO PARA BASE	\$5,060,030.48
1000-1500-159-0001	OTRAS PRESTACIONES PARA CONFIANZA	\$6,478,277.87
1000-1500-159-0003	OTRAS PRESTACIONES PARA MMYS	\$39,186,205.80
1000-1500-159-0004	OTRAS PRESTACIONES PARA CONTRATO	\$5,624,337.01
1000-1500-159-0005	BONO UNICO PARA OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACION	\$2,392,738.17
1000-1500-159-0006	OTRAS PRESTACIONES PARA BASE	\$9,425,484.31
1000-1700-171-0001	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$2,667,865.20
1000-1700-171-0002	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$1,028,078.00
1000-1700-171-0003	INCENTIVO PERSONAL DE CONFIANZA	\$216,120.00
1000-1700-171-0004	INCENTIVO PERSONAL DE CONTRATO	\$1,117,719.36
1000-1700-171-0005	ESTÍMULO PERSONAL DE CONFIANZA	\$847,119.28
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,064,740.82</b>
2000-2100-211-201	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$1,355,957.69

2000-2100-214-205	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$30,591.00
2000-2100-216-207	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$829,695.33
2000-2100-218-212	FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS	\$365,400.00
2000-2400-246-230	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$97,425.75
2000-2400-247-231	ARTÍCULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$49,666.16
2000-2400-248-232	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$73,951.16
2000-2400-249-233	OTROS MAT. Y ARTICS. DE CONTRUCC. Y REPARAC.	\$101,917.40
2000-2500-253-236	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	\$86,200.00
2000-2500-256-239	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$36,750.00
2000-2500-259-240	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$84,362.50
2000-2600-261-241	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$745,488.40
2000-2700-271-244	VESTUARIO ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	\$1,811,047.68
2000-2700-272-246	PRENDAS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO	\$126,824.74
2000-2900-291-253	HERRAMIENTAS MENORES	\$191,439.12
2000-2900-292-254	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$10,183.60
2000-2900-294-257	REFACCIONES Y ACCES. EQPO. DE COMPUTO Y TECNLOG. DE LA INF.	\$875,674.22
2000-2900-296-259	REFACC. ACCES. MENORES DE EQPO. DE TRANSPORTE	\$192,166.13
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$59,005,558.00</b>
3000-3100-311-301	ENERGIA ELECTRICA	\$2,038,000.00
3000-3100-313-303	AGUA	\$404,760.88
3000-3100-314-304	TELEFONIA CONVENCIONAL	\$344,117.34
3000-3100-317-307	INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$661,440.00
3000-3100-318-308	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFO	\$108,854.58
3000-3200-322-311	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	\$11,095,201.05
3000-3200-323-312	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	\$2,280,096.00
3000-3200-327-318	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$320,000.00
3000-3200-329-320	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$355,100.00
3000-3300-333-323	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS, TECNICA, Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,850,000.00
3000-3300-334-324	CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	\$1,200,000.00
3000-3300-338-328	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$19,368,779.76
3000-3400-341-413	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$979,200.80
3000-3400-344-338	SEGUROS POR CRÉDITOS	\$350,000.00
3000-3400-345-340	SEGUROS Y FIANZAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$136,500.00
3000-3400-345-341	SEGUROS Y FIANZAS DE EDIFICIOS	\$1,536,000.00
3000-3500-351-347	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$2,069,460.24
3000-3500-352-346	INSTALACIÓN, MANTTO. Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,777,812.22
3000-3500-355-355	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$338,279.92
3000-3500-358-357	SERVICIOS DE LAVANDERIA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	\$101,530.01
3000-3500-359-359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$374,496.00
3000-3600-362-362	PUBLICACION Y DIVULGACION DE MENSAJES PARA PROMOCION DE BIENES O SERVICIOS	\$3,317,000.00
3000-3600-363-363	IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$111,500.00
3000-3600-363-364	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	\$2,184,000.00
3000-3600-366-367	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION POR INTERNET	\$1,056,000.00
3000-3700-372-370	PASAJES TERRESTRES	\$108,156.00
3000-3700-374-373	PEAJES Y PUENTES	\$80,658.00
3000-3700-375-374	VIATICOS EN EL PAIS	\$645,000.00
3000-3700-379-378	GASTOS EN COMISIÓN	\$6,000.00
3000-3800-382-381	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	\$2,346,000.00
3000-3800-383-382	REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$118,800.00
3000-3900-392-387	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$308,896.00
3000-3900-392-388	IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES	\$33,920.00

<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$30,000,000.00</b>
4000-4800-481-463	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$30,000,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$5,194,437.50</b>
5000-5100-511-501	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$700,000.00
5000-5100-515-507	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	\$2,300,000.00
5000-5100-519-508	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$539,437.50
5000-5400-541-517	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$1,315,000.00
5000-5600-564-529	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$340,000.00

**CAPÍTULO III  
DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA  
PRESUPUESTARIA**

23. El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca como máximo Órgano de Autoridad, podrá emitir disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en materia de gasto corriente.

24. El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca se sujetará a las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente que se establezcan en los lineamientos que determine el Consejo de Administración.

25. Prevo al inicio de cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria emitida mediante escrito por la Unidad de Tesorería del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

26. En materia de servicios personales el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca deberá sujetarse a la estructura orgánica que le autorice el Consejo de Administración.

27. Los recursos asignados a servicios personales estarán sujetos a las determinaciones que emita el Director General con base en las necesidades de operación y atendiendo a los compromisos establecidos con el personal de base sindicalizado en términos de su normatividad aplicable y de acuerdo con lo que autorice el Consejo de Administración en el Presupuesto de Egresos, que comprenderá:

27.1. Las remuneraciones de los trabajadores y las erogaciones a cargo de las Unidades Administrativas por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

27.2. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales y otras medidas económicas de índole laboral.

27.3. Los movimientos que se realicen a la estructura orgánica, así como a la plantilla de personal.

27.4. Las aportaciones de seguridad social.

27.5. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los trabajadores y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables.

27.6. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

28. Las adecuaciones presupuestarias al gasto en servicios personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en los numerales 15, 16 y 17 de los presentes Lineamientos.

29. Las condiciones de trabajo, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas estarán a lo previsto en la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, lo que autorice el Consejo de Administración y las que deriven de la revisión de las condiciones generales de trabajo del personal sindicalizado.

30. El Director General en coordinación con la Dirección Administrativa, realizará los actos necesarios y la negociación que sea procedente, durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo.

31. El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

31.1. Sujetarse al presupuesto aprobado.

31.2. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones aprobados, y/o a lo que

determine el Director General con base al Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración.

**31.3.** Sujetarse, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales.

**31.4.** En materia de percepciones extraordinarias, sujetarse a las disposiciones generales aplicables. Las percepciones extraordinarias son aquéllas que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente. Ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base del cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

**31.5.** Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en los presentes Lineamientos. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se cuente con los recursos previamente autorizados para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones a seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse. Los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán constituirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas.

**32.** No se autorizará pago por tiempo extraordinario, por lo que los trabajadores deberán sujetarse al horario establecido en la Normatividad en Materia de Recursos Humanos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, excepto en los casos en los que las Unidades Administrativas justifiquen plenamente la necesidad de que personal de base y confianza adscrito a la misma, realice jornadas adicionales a su jornada ordinaria observando lo siguiente:

**32.1.** Tiene derecho al otorgamiento y pago por horas extraordinarias, el personal de base y confianza que ocupe una plaza en tabulador de sueldos autorizados, que labore fuera de su jornada ordinaria.

**32.2.** Se considerarán horas extraordinarias, aquellas en las que previa solicitud de la Unidad Administrativa correspondiente y autorización del Director General, el trabajador exceda de la jornada legalmente establecida.

**32.3.** Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable el pago de jornadas extraordinarias.

**32.4.** La asignación de las funciones a realizar dentro de la jornada extraordinaria deberán ser propias de la Institución y congruentes con las del puesto del personal que las desempeña.

**32.5.** El soporte documental para la acreditación de la asistencia de los trabajadores durante la jornada extraordinaria, en todos los casos será la tarjeta de asistencia requisitada, firmada y registrada mediante reloj checador en el mismo horario de la solicitud autorizada.

**32.6.** En el tiempo extraordinario que se labore, no habrá justificaciones por ausencias, ni por la omisión en el registro de entrada y salida.

**32.7.** En caso de que se autorice la suspensión de labores, no aplicará el pago por tiempo extraordinario.

**32.8.** El importe percibido por concepto de horario extraordinario no se considerará para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año ni de la prima vacacional.

**33.** Cuando se requiera realizar funciones en apoyo a la estructura formal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, la Dirección Administrativa previa autorización del Director General realizará las contrataciones de trabajadores eventuales con base al Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración.

**34.** Los estímulos y compensaciones deberán otorgarse en los términos que determine el Director General para el personal de confianza y en lo que respecta al personal de base sindicalizado se deberá observar lo que disponga la Secretaría de Administración, con base a lo que estipule la normatividad aplicable al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

En el caso de que en el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca se establezcan percepciones extraordinarias en favor de los trabajadores a su cargo, por concepto de estímulos o remuneraciones al desempeño destacado o reconocimientos e incentivos similares, deberá sujetarse a lo siguiente:

**34.1.** Los recursos para cubrir los estímulos y compensaciones deberán estar previstos en el presupuesto de egresos y autorizados por el Director General.

**34.2.** Los estímulos y compensaciones sólo podrán ser cubiertos a los

trabajadores que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

**35.** Se podrá contratar personal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, siempre que se cuente con los recursos suficientes.

**36.** Se abstendrán de contratar recursos humanos que generen incompatibilidad en el empleo por coincidencia en los turnos laborales.

**37.** Ningún servidor público del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca podrá percibir un sueldo bruto igual o superior al del Titular del Ejecutivo del Estado.

**38.** Las plazas en litigio no deberán ser ocupadas hasta la emisión de sentencia definitiva y cumplimiento de esta.

## CAPÍTULO V DE MATERIALES Y SUMINISTROS

**39.** En el ejercicio del presupuesto correspondiente al capítulo materiales y suministros se deberá cumplir lo siguiente:

**39.1.** El vestuario, los uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados únicamente al personal que autorice el Director General de conformidad con las políticas internas y bajo el presupuesto autorizado por el Consejo de Administración.

**39.2.** Los combustibles y lubricantes solo deberán utilizarse para vehículos oficiales y con la finalidad de atender la operación diaria y comisiones oficiales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

a) Ningún vehículo oficial deberá ser utilizado para uso personal, ni circular fines de semana y días festivos, salvo en circunstancias debidamente justificadas, y

b) Para el caso de que, en comisiones oficiales, se utilicen vehículos particulares de los trabajadores que lleven a cabo la comisión, se deberá proporcionar el combustible y, en su caso, los peajes; siempre y cuando se cuente con la autorización de la Dirección Administrativa debidamente justificada.

**39.3.** El ejercicio del presupuesto para la adquisición de consumibles de equipo, de cómputo se realizará mediante un análisis costo-beneficio, con base al número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión, priorizando el uso de equipos de fotocopiado, habilitados como multifuncionales; pudiendo considerar como medida el arrendamiento.

## CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS GENERALES

**40.** En el ejercicio presupuestal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca correspondiente a servicios generales se deberá cumplir lo siguiente:

**40.1.** Podrá autorizar el servicio de telefonía celular, únicamente a los trabajadores que determine el Director General y que por sus funciones así lo requieran.

**40.2.** El arrendamiento de Inmuebles atenderá al servicio de las sucursales establecidas, sin embargo, en el caso de una nueva contratación derivado de la apertura o cambio de domicilio de alguna de ellas, será el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca quien autorizará previo dictamen emitido por el área correspondiente.

**40.3.** Establecerá medidas de racionalidad específicas para el ahorro de energía eléctrica, agua potable, Internet y telefonía convencional y celular.

**40.4.** Mantendrá actualizadas y a disposición del Órgano de Control Interno, las bitácoras de los recorridos de los vehículos, bitácoras de consumo de combustible y de mantenimiento del equipo de transporte.

**40.5.** Optimizar el ejercicio del gasto, en los conceptos de viáticos, pasajes y gastos en comisión.

**40.6.** Verificará que el ejercicio del gasto por concepto de mantenimiento y reparación sea exclusivamente para aquellos bienes propiedad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca o para aquellas instituciones públicas previstas en la fracción I del artículo 3 de la Ley; que lo soliciten como servicio en especie.

De igual forma, se podrá realizar mantenimiento a las bóvedas, cercas eléctricas, cámaras de vigilancia, alarmas y aquellos mantenimientos en general que sean necesarios de realizar en inmuebles arrendados y que

no sean propiedad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

- 40.7. Establecerán y difundirán rutas y horarios para el traslado y entrega de mensajería, con el objeto de disminuir costos.
- 40.8. Darán estricto cumplimiento al tabulador vigente para el ejercicio de la partida de viáticos en los términos que determine la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

**CAPITULO VII**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

41. Las erogaciones por concepto de donativos que realice el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con cargo al presente Presupuesto de Egresos, se sujetarán:

- 41.1. A la disponibilidad presupuestaria.
- 41.2. A los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género, temporalidad y publicidad a efecto de identificar a la población objetivo, así como el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley y a lo dispuesto por los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 41.3. A lo que determine el Consejo de Administración en el Presupuesto de Egresos.

**CAPITULO VIII**

**RANGOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

42. El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para la adquisición de bienes y servicios observará las siguientes modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos y términos de los Lineamientos de adquisiciones, al tenor lo siguiente:

A través de las Unidades Ejecutoras de Gastos	Rangos		
	Mínimo	Máximo	
Compra Directa o Compra Menor	0.10	150,000.00	
A través del Comité de Adquisiciones del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca	Rangos		
	Mínimo	Máximo	
	Adjudicación Directa	150,000.01	1,060,000.00
	Invitación Restringida	1,060,000.01	3,180,000.00
Licitación Pública Nacional o Internacional	3,180,000.01	En adelante	

Los rangos señalados no considerarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tal razón en el procedimiento de contratación o adquisición de servicios se tomará como base el monto sin incluir dicho impuesto.

A partir de \$ 150,000.01 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) (sin impuesto al valor agregado) las adquisiciones y servicios se formalizarán mediante contrato y las menores a \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (sin impuesto al valor agregado) las adquisiciones y servicios se formalizarán a través de pedido.

**CAPITULO IX**

**DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN**

43. El Director General, por conducto de la Dirección Administrativa, realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función del cumplimiento de sus objetivos a efecto de tomar las medidas conducentes que resulten necesarias, en términos del artículo 19 fracción II del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, lo cual se podrá llevar a cabo por conducto de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables:

44. El Director General, por conducto de la Dirección Administrativa, instruirá a las Unidades Administrativas correspondientes que, en la medida de lo posible, adopten los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de que no se transgreda la naturaleza del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, pero se lleven a cabo las buenas prácticas.

**CAPITULO X  
DE LAS SANCIONES E INDEMNIZACIONES**

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en el presente presupuesto serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades, en la Ley de Responsabilidades para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables en términos del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, tendrán una vigencia comprendida del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2026.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 16 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, los miembros del Consejo de Administración emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**ACUERDO 05/4aSOCAMP/2025.** El Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con fundamento en los artículos 16 fracciones IV y XVII, 17 fracciones I, III, VII y XVII de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, autoriza los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y se instruye al Secretario Técnico, para que a través de sus áreas competentes lleve a cabo la publicación de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**

**Mtro. Geovany Vásquez Sagrero.**  
Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca y Presidente Suplente

**Lic. Alonso Eli Cruz Zavaleta.**  
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**Lic. Crosvi Guadalupe Zenón.**  
Asesor de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**Mtra. Alma Gandhi Jiménez Castro.**  
Subsecretaria de Impulso Económico y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Vocal Suplente.

**L.C.P. José Antonio Marín López.**  
Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y Vocal Suplente.

**L.C.P. Iris Ramírez de la Rosa.**  
Directora de Auditoría "A" de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra adscrita a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y Comisaria Suplente.

**Ing. Ulises Caballero Navarro**  
Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.